



Expte. **C-4-18 CONCEJAL ALVARO REYNOSO BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA UNIDAD CIUDADANA** Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar pedido de informe sobre uso de fitosanitarios en B° Villa Alicia y actuación de la Dirección de Ambiente Rural dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.-

VISTO:

La preocupación que manifestaron los vecinos del Barrio Villa Alicia frente a fumigaciones realizadas frente a sus domicilios generando problemas de salud.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 8126/14 establece una zona de exclusión de 100 metros donde no se autoriza ningún tipo de pulverización y una zona de amortiguamiento de un ancho de 500 metros donde se pueden aplicar productos fitosanitarios de banda verde.

Que la reglamentación a la Ordenanza 8126/14 establece un Organismo de Aplicación y Control siendo el mismo la Dirección de Ambiente Rural dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico cuya responsabilidad es ejercer el poder de policía sobre la correcta aplicación de la Ordenanza.

Que el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado por el H.C.D prevé una partida de 85.621,32 \$ para el área de Control de Ambiente Rural resultando la misma una cantidad insuficiente para llevar a cabo la tarea de control del cumplimiento del artículo 6° de la Ordenanza 8126/14 de manera eficaz.

Que vecinos del Barrio Villa Alicia en reiteradas ocasiones han denunciado pulverizaciones dentro del área de restricción y han manifestado sufrir distintas enfermedades debido a la aplicación de las mismas.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de Febrero de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1°: Solicitar al responsable de la Dirección de Ambiente Rural dependiente -----de la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico que explique con qué recursos humanos y materiales cuenta para cumplir con el artículo 6° de la Ordenanza 8126/14 y si los mismos son suficientes para tal fin.

ARTICULO 2°: Solicitar al responsable de la Dirección de Ambiente Rural dependiente -----de la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico cuál fue la respuesta frente a los reiterados reclamos de los vecinos del Barrio Villa Alicia frente a fumigaciones en el área de exclusión.

ARTICULO 3°: Solicitar al responsable de la Dirección de Ambiente Rural dependiente -----de la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico si prevé la realización de estudios de suelo o cualquier análisis/estudio que considere pertinente para verificar el cumplimiento correcto de: a) zona de exclusión de 100 metros donde no se autoriza ningún tipo de pulverización y b) la zona de amortiguamiento de un ancho de 500 metros donde se pueden aplicar productos fitosanitarios de banda verde.

ARTICULO 4°: Brindar una evaluación respecto del IMPACTO de las acciones de control -----que realiza la Dirección de Ambiente Rural dependiente de la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico: a) cantidad de incumplimientos a la ordenanza 8126/14 constatados desde su sanción y las acciones que los mismos suscitaron; b) en el caso de haber reincidencias en el incumplimiento de dicha ordenanza, qué medidas que se adoptaron al respecto; c) cantidad de denuncias que han recibidas y cuáles fueron los resultados de cada una de las mismas; d) acciones de prevención y control; e) si existe plan de inspecciones no relacionados a las denuncias; f) y todo dato que dicha dirección crea pertinente a los fines de dar cuenta de una acción idónea y eficiente a la hora de hacer cumplir a píe juntillas la ordenanza 8126/14.-

ARTICULO 5°: Los vistos y considerando son partes de este proyecto.

ARTICULO 6°: De forma.-

PERGAMINO, febrero 27 de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 3102/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO